CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ALTO PARANA

CONTRATO Nº 579

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA FIRMA FIRE MASTERS S.R.L.

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León, de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Abog. ISIDRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ****, con Cédula de Identidad N° 926.458, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***FIRE MASTERS S.R.L.****, domiciliada en Avda. Gral. Santos 1904, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Sra.* ***MAXIMA STELA GONZÁLEZ BECKER****, con Cédula de Identidad N° 281.542, denominado en adelante* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente Contrato de* ***"SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
La presente Contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná y el Proveedor en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones ***PAC Nº 358.382, Llamado a Contratación Directa Nº 02/2019 "Servicio de recarga y mantenimiento de extintores"****, adjudicado por Resolución Nº 316 de fecha 30 de julio de 2019, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.----------*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP.

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Isidro González Sánchez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ALTO PARANA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	02	02	12	0	350	30	01	10	33.000.000
2019	02	02	12	0	240	30	01	10	4.500.000
2020	02	02	12	0	350	-	01	10	32.500.000
2020	02	02	12	0	240	-	01	10	
								TOTAL	70.000.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del ***Llamado a Contratación Directa Nº 02/2019 "Servicio de recarga y mantenimiento de extintores", PAC N° 358.382,*** *convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 316 de fecha 30 de julio de 2019.----------*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Descripción	FIRE MASTERS SRL				
		Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	Recarga de extintor 2 kg PQS	UNIDAD	1	EVENTO	26,000	26,000
2	Recarga de extintor 6 Kg PQS	UNIDAD	1	EVENTO	66,000	66,000
3	Recarga de extintor 8 Kg PQS	UNIDAD	1	EVENTO	88,000	88,000
4	Recarga de extintor 6 Kg CO2	UNIDAD	1	EVENTO	120,000	120,000
5	Recarga de extintor 4 Kg GAS ECOLOGICO	UNIDAD	1	EVENTO	480,000	480,000
6	Recarga de extintor 6 Kg GAS ECOLOGICO	UNIDAD	1	EVENTO	720,000	720,000
7	Sustitución de manguera de extintores PQS	UNIDAD	1	EVENTO	15,000	15,000
8	Sustitución de manómetro de extintores PQS	UNIDAD	1	EVENTO	8,000	8,000
9	Sustitución de mangueras de extintores CO2	UNIDAD	1	EVENTO	30,000	30,000

MONTO MINIMO GS.	35.000.000
MONTO MAXIMO GS.	70.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta millones).----------***

LA CONTRATADA se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratada como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratado, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Visión Banco S.A.E.C.A., ***Cuenta Corriente Nº 0000000900012551.----------***

FIRE MASTERS S.R.L. La Empresa que piensa por su seguridad

Víctor Sánchez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
*El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el **31 de Diciembre de 2020.**----------*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Palacio de Justicia, ubicado en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
*La Administración del contrato estará a cargo de la **Ing. Rebeca Godoy, Según Resolución Nº 316 del 30 de julio del 2019**, del Consejo Administrativo de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato.----------*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato

Isidro González Sanchez
Presidente
Circunscripción Judicial

o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los ***20 días del mes de agosto del año 2019****.*

FIRE MASTERS S.R.L.
La Empresa de Confianza

MAXIMA STELA GONZÁLEZ BECKER
C.I Nº: 281.542
R.U.C: 80022912-6
CONTRATADA.

Abog. ISIDRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE.

Isidro González Sánchez
Presidente
VI Circunscripción Judicial